01/02/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Carrera Judicial: cuarto turnoLa evaluación que han de realizar los Tribunales calificadores no deja de ser global.

Para fijar el resultado final de la prueba selectiva, se deben considerar tanto los méritos previos aportados y cuya realidad acrediten los concursantes, cuanto las cualidades de aptitud demostradas al realizar el dictamen, o incluso, a través del debate sobre méritos aducidos y a celebrar en la fase de entrevista.

La circunstancia de que se diera la coincidencia entre el número de quienes pasaron la fase de dictamen y el número final de aprobados después de la entrevista, era una posibilidad que cabía dentro de la lógica, dado la similitud de los criterios valorativos a utilizar en el momento de la fase de valoración provisional y dictamen y en la fase de entrevista. El hecho de que lo otros Tribunales calificadores de las pruebas correspondientes a los demás ordenes jurisdiccionales, de la misma convocatoria, no hubieran llegado a resultados iguales, que no aparece acompañado de prueba demostrativa de cómo se desarrollaron las entrevistas en unos y otros, tampoco añade nada a fav

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF